



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**Diputadas y Diputados de Santa Fe:**

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de Ley **Nº 47293 – CD – GEN – FPES**, de la diputada Peralta, por el cual se instituye el Mes del Compostaje desde el 22 de marzo -Día del Agua- al 22 de abril -Día de la Tierra- de cada año en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**“MES DEL COMPOSTAJE”**

**ARTÍCULO 1** - Institúyase el "Mes del Compostaje" desde el 22 de marzo -día del Agua- al 22 de abril -día de la Tierra- de cada año en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas.

**ARTÍCULO 2** - Facúltese al Poder Ejecutivo provincial a adoptar las medidas necesarias para implementar actividades específicas sobre la temática y a realizar la difusión de las mismas a través de los medios de comunicación oficiales.

**ARTÍCULO 3** - Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático o aquel que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 4** - La Autoridad de Aplicación deberá coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, asociaciones profesionales y demás organizaciones de la sociedad civil cuya función u objeto tenga relación con las disposiciones de la presente ley.

**ARTÍCULO 5** - El Ministerio de Educación, o aquel que en el futuro lo reemplace, diseñará e implementará estrategias pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas en los niveles primario y secundario.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 6** - El Ministerio de Educación deberá incorporar a las currículas de estudios de los niveles primario y secundario la enseñanza de esta práctica, y diseñar actividades pedagógicas tendientes a promover el compostaje en sus distintas formas y escalas.

**ARTÍCULO 7** - La Secretaría de Turismo de la Provincia deberá diseñar un "Circuito del compostaje", en coordinación con municipios, comunas y demás establecimientos e instituciones donde se realice el compostaje.

**ARTÍCULO 8** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Sala de la Comisión Mixta, 24 de agosto de 2022.**

**Firmantes: Diputados Balagué, De Ponti, Di Stefano, Hynes, Peralta, Argañaraz, Boscarol y González.**